



SEÑALADO EN EL CUARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEPTECIENTOS Y CUATRO

Don mena D^o Juan Garcia de Alcazar
 D^o Pedro Parilla D^o Juan Cano y en arrip
 Martin D^o Diego Gaspar Alburquerque

El Sr. Concesionario de lo como enoufor mi da
 Langkador delo que garitigo a esta Ciudad en el aiunta m^o
 que se trato sobre el conducir las aguas por las
 D^osimon de marales queabiendo el dano tan considerat
 esse de Cuelo de que se experimentaba en las siembras
 a grandemioia de las canales para de tener quijeros
 otros Brazales los quales por la ruina con
 que se allan y poca anchura y que fuer
 dida no son capaces de recibir al eni de
 el defecto de que ante no de vino una de
 alguna consideracion si en xre habra
 maltraba de los regar de los de que se
 experimentara notable dano y gran
 su tenir dello lo garitiga a esta Ciudad y ga
 de que de en xre lo que tubi en y en m^o
 combeniente para delo que por su persona
 exenti no le en quenta y a lo pronto che
 remedio — y por la m^o Entendi da la
 Proposicion hecha por el Sr. Concesionario y sendo
 cierto el perjuicio que las aguas del Rio causan

